

|                                                                                                                    |                                                                             |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA<br>MUNICIPAL DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                             |        |              |
|                                                                                                                    | ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION<br><br>MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-16-V3 |
|                                                                                                                    |                                                                             | PÁGINA | 1 de 3       |

RESOLUCIÓN No.
6018
DE 2025,
07 NOV 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección para la escogencia de contratistas, dentro de las cuales se encuentra la Contratación Directa, aplicable a los contratos interadministrativos celebrados entre entidades estatales cuando las obligaciones tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública y siendo estos el eje central de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección de Contratación Directa, invocando la causal prescrita en el literal C del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, dispone que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto establece que la Entidad Estatal contratante deberá señalar, en acto administrativo, la justificación de la modalidad de contratación directa.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en el marco del programa “Productividad y competitividad de las empresas colombianas”, contempla como estrategia la participación en eventos de relevancia turística a nivel regional, nacional e internacional para promover y dar a conocer el municipio como destino turístico competitivo. Que, en cumplimiento de dicho programa, la Meta Producto No. 90 establece: *“Posicionar a Chía como destino turístico mediante la participación y organización de treinta (30) eventos a nivel local, regional, nacional e internacional.”*

Que la Dirección de Turismo adscrita a la Secretaría para el Desarrollo Económico tiene como función promover el desarrollo, fortalecimiento y posicionamiento del turismo en el municipio, mediante la articulación de estrategias y acciones orientadas al impulso de la economía local, la promoción cultural y la proyección territorial.

Que, ante la conocida trayectoria y capacidad técnica de la Feria Expocundinamarca – Kuntur Fest 2025, institucionalizada mediante la Ordenanza Departamental No. 038 de 2020, ha decidido participar en el evento turístico, empresarial, gastronómico y cultural más importante de carácter departamental, organizado por el Departamento de Cundinamarca específicamente por la Agencia de Comercialización y Competitividad para el Desarrollo Regional (ACODER) y la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca, entidad que actúa como gerente del proyecto, conforme al Convenio Marco No. ACODER-CDCVI-321-2025.

601807 NOV 2025

|                                                                                                                    |                                                                             |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA<br>MUNICIPAL DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                             |        |              |
|                                                                                                                    | ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION<br><br>MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-16-V3 |
|                                                                                                                    |                                                                             | PÁGINA | 2 de 3       |

Que la participación del Municipio de Chía en la Feria Expocundinamarca – Kuntur Fest 2025, a realizarse del 13 al 16 de noviembre de 2025 en el Parque Simón Bolívar de Bogotá, se considera una acción estratégica para fortalecer el posicionamiento del municipio como destino turístico, promover la identidad cultural, impulsar el emprendimiento local y fomentar la competitividad del sector turístico y artesanal.

Que la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca, empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, con personería jurídica y autonomía administrativa, tiene dentro de su objeto desarrollar, gerenciar y ejecutar proyectos logísticos, institucionales, culturales y artísticos, según lo establecido en el Decreto Ordenanza No. 410 de 2024, y cuenta con la idoneidad técnica, jurídica y operativa para adelantar el proyecto de participación municipal en la Feria.

Que, en virtud de lo anterior, se configura la causal de contratación directa establecida en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que faculta a las entidades estatales a celebrar contratos interadministrativos cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que de acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados el Municipio de Chía ha estimado un presupuesto oficial para la contratación para la presente contratación, por valor de Ciento veinte millones de pesos moneda corriente (\$120.000.000) m/cte, para lo cual el Municipio cuenta con la apropiación de recursos en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal 2025, conforme al certificado Presupuestal número 2025002761 del 28 de octubre de 2025, por valor de Ciento veinte millones de pesos moneda corriente (\$120.000.000) m/cte, el cual se incorpora como parte integral de la presente resolución.

Que los estudios y documentos previos que soportan esta contratación reposan en la Dirección de Turismo, ubicada en la Cra. 9 No. 11-24 piso 3, y serán remitidos a la Oficina de Contratación ubicada en la Cra. 9 No. 11-24 piso 3 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM), donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar justificada la procedencia de la modalidad de Contratación Directa, bajo la causal del Contrato Interadministrativo, de conformidad con el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, a celebrarse entre EL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA, identificado con NIT. 899.999.172-8, y la AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA, empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, conforme al Decreto Ordenanza No. 410 del 6 de noviembre de 2024, registrada bajo el NIT. 830.021.022-3, representada legalmente por YOLIMA MORA SALINAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.719.544 de Líbano – Tolima, en su calidad de Gerente General, posesionada mediante Resolución No. 000165 del 24 de enero de 2024, debidamente facultada para celebrar contratos interadministrativos según lo dispuesto en el artículo 17 del citado Decreto Ordenanza No. 410.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Objeto a contratar: “Garantizar la participación del Municipio de Chía en la Feria Expocundinamarca 2025 – Kuntur Fest, como escenario de articulación institucional que permita la promoción de alianzas estratégicas con otros municipios, orientadas al fortalecimiento turístico, cultural y gastronómico del municipio.” Las condiciones del contrato se encuentran detalladas en los estudios y documentos previos elaborados por la Dirección de Turismo, los cuales podrán ser consultados en la plataforma SECOP II y en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal.

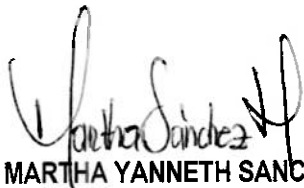
|                                                                                                                    |                                                                         |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA<br>MUNICIPAL DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                         |        |              |
|                                                                                                                    | ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION<br>MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-16-V3 |
|                                                                                                                    |                                                                         | PÁGINA | 3 de 3       |

**ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:** De acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados, se estima el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma de Ciento veinte millones de pesos moneda corriente (\$120.000.000) m/cte, con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2025, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025002761 del 28 de octubre de 2025 con afectación al rubro número (23105350220242517500120462 – 3.2.02.02.009) por un valor de Ciento veinte millones de pesos moneda corriente (\$120.000.000) m/cte expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído.

**CÚMPLASE**

Dada en Chía a los 07 NOV 2025 de dos mil veinticinco (2025)



**MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA**  
Secretaria para el Desarrollo Económico

Proyectó: Erika Catalina Cely Cabezas – Contratista, Dir. Turismo  
Revisó: Mario Ernesto Delgado Arana- Director Turismo (e)

